



P/1102

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 MAR. 2008

VISTO: la necesidad de la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" de contar con los servicios de dos becarios para desempeñarse en la División Comunicaciones;

RESULTANDO: I) que la División Administración confeccionó las bases del llamado en función del perfil de formación requerido para el cumplimiento de las funciones de que se trata;

II) que la División Contabilidad y Finanzas informó la existencia de crédito suficiente para atender la erogación;

CONSIDERANDO: que procede en consecuencia disponer la convocatoria por llamado público de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 41 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y 620 y siguientes de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por el Decreto 344/001 de 28 de agosto de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Convócase a llamado público para seleccionar dos becarios que desempeñarán tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Programa 002 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República", cometiéndose el mismo a la División Administración.

2°.- El llamado se regirá por las siguientes bases y condiciones:

Se llama a estudiantes de la carrera de Ingeniero Tecnológico Electrónico con más de la mitad de las materias de 4° año aprobadas.

Los postulantes serán evaluados en los factores de escolaridad, regularidad en los estudios, centro de estudios al que concurren, experiencia y otros cursos relacionados.

La incidencia máxima de cada factor será:

Factor 1 – Escolaridad	40 puntos
Factor 2 – Regularidad de estudios	20 puntos



- Factor 3 – Calidad de estudiantes universitarios o del Consejo de Educación Técnico Profesional de la ANEP o del CECAP 20 puntos
- Factor 4 – Experiencia en trabajos en el área de las comunicaciones 5 puntos
- Factor 5 – Otros cursos relacionados 15 puntos

El puntaje mínimo de aprobación será de 70 puntos.

Los postulantes deberán acreditar su calidad de estudiante, nivel de estudio alcanzado, exámenes rendidos, escolaridad y regularidad en los estudios mediante certificado expedido por el Instituto correspondiente y haber aprobado una materia en el año lectivo anterior.

No podrán postularse estudiantes que ya hayan sido contratados bajo el régimen de beca o pasantía en cualquier organismo del Estado con anterioridad al presente llamado.

El régimen horario a cumplir será de seis horas diarias de lunes a viernes.

El plazo de la pasantía será de doce (12) meses, prorrogables por hasta doce (12) meses más, reservándose la Administración el derecho de dar por rescindido el contrato en cualquier momento y sin responsabilidad.

La remuneración será de \$ 4.730 (pesos uruguayos cuatro mil setecientos treinta) mensuales.

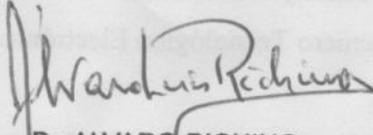
3°.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y en la página Web de la Presidencia de la República.

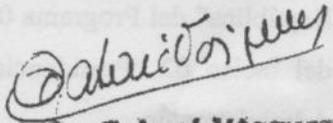
DIVISION ADMINISTRACION

Montevideo, 26 MAR. 2008

Remítase la precedente fotocopia auténtica *

Depredi


Dr. ALVARO RICHINO
Director General de Servicios de Apoyo
Presidencia de la República


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República